

RESOLUCION 020 25 DE OCTUBRE DE 2018

Por la cual se ordena la baja de bienes no utilizados por la oficina Seccional de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, para ofrecerlos a título gratuito a otras Entidades del Estado o Entidades sin ánimo de lucro

EL REGISTRADOR SECCIONAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GUADUAS

En uso de las facultades leales consagradas en los artículos 1,2,5 y 71 de la ley 489 de 1998, el Decreto 2163 de 2011, artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, la Resolución 13581 del 3 de diciembre de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° de la Resolución SNR 7596 de 2005, autoriza al Secretario General y a los Registradores de Instrumentos Públicos, “para que coordinen y adelanten los trámites pertinentes con el propósito de dar de baja los elementos inservibles o no requeridos, existentes en el Almacén que por obsolescencia, fragilidad, justifiquen su retiro, previas las formalidades legales para vender o donar, con el fin de depurar y descongestionar el uso del espacio físico de las instalaciones de los almacenes.

Que para dar continuidad a las actividades programadas con la administración de bienes muebles, se requiere retirar del servicio y dar de baja los bienes no utilizados, inservibles, obsoletos e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de gestión institucional y generan gastos de arrendamiento, custodia y/o manejo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas están llamadas a prestar su colaboración a las demás entidades para el efecto de sus funciones.

Que atendiendo a lo dispuesto en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013, “Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado, que deben publicar en la página web (...)”

Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el mencionado artículo 108, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas, identificó bienes susceptibles de ser dados de baja



GDE – GC – FR – 01 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

de los inventarios y ser ofrecidos a título gratuito con fundamento en la Circular No. 1261 de 2015, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro.

Que se realizó inspección ocular a los bienes objeto de enajenación a título gratuito los cuales se viabilizan para dar de baja teniendo en cuenta el grado de desgaste, deterioro, obsolescencia y que no son útiles para el desarrollo de la Gestión Institucional.

Que los bienes que se darán de baja cuentan con concepto técnico emitido por Acta de Inspección Ocular y clasificación de bienes obsoletos e inservibles, de acuerdo a la Resolución No. 7596 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1º-BAJA DE BIENES: Ordenar la baja de los siguientes bienes propiedad de la Oficina Seccional de Instrumentos Públicos de Guaduas, teniendo en cuenta su estado de obsolescencia, deterioro y utilidad, con el fin de ser ofrecidos en enajenación a título gratuito a Entidades Públicas.

Bienes muebles ubicados en la calle 4 No. 2-58 Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas.

ITEM	PLACA NUEVA	ELEMENTO	DESCRIPCION DE ELEMENTOS	VALOR	CUENTA CONTABLE
1	258154	SILLA	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS PAÑO	270.000,00	
2	258167	MOUSE	MOUSE HP	68.781,00	
3	258168	TECLADO	TECLADO HP	153.700,00	
4	258170	CPU	CPU HP COMPAQ	2.002.160,00	
5	258169	MONITOR	MONITOR HP LCD	515.021,73	
6	258179	ESCRITORIO	ESCRITORIO FORMICA	100,00	
7	258102	CPU	CPU HP COMPAQ	3.517.981,59	
8	258101	MONITOR	MONITOR HP LCD	515.021,73	
9	258103	TECLADO	TECLADO HP	81.200,00	
10	258104	MOUSE	MOUSE HP	46.400,00	
11	258264	CPU	CPU HP COMPAQ	3.517.981,59	
12	258263	MONITOR	MONITOR HP LCD	515.021,73	
13	258266	TECLADO	TECLADO HP	81.200,00	



GDE – GC – FR – 01 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

21

14	258311	MOUSE	MOUSE	8.500,00
15	258265	IMPRESORA	IMPRESORA MICROLINE	1.053.871,02
16	258301	CALCULADORA	CALCULADORA CASIO	175.000,00
17	258115	CPU	CPU HP COMPAQ	3.517.981,59
18	258116	MONITOR	MONITOR HP LCD	515.021,73
19	258117	TECLADO	TECLADO HP	81.200,00
20	258118	MOUSE	MOUSE HP	46.400,00
21	258120	TELEFONO	TELEFONO INHALAMBRICO	90.000,00
22	258126	TELEFONO	TELEFONO	78.000,00
23	258230	SILLA	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS PAÑO	270.000,00
24	258229	SILLA	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS PAÑO	270.000,00
25	258274	SILLA	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS PAÑO	270.000,00
26	258134	CALCULADORA	CALCULADORA CASIO DR 120LB	-
27	258302	CALCULADORA	CALCULADORA CASIO HR 150TM	175.000,00
28	258284	IMPRESORA	IMPRESORA DE PUNTO OKIDATA MICROLINE 420	1.053.871,02
29	258113	CALCULADORA	CALCULADORA CASIO DR 120LB	100,00
30	258300	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR POWER SISTEM 1500	-
31	43897	ESTABILIZADOR	ESTABILIZADOR	-
32	258277	CALCULADORA	CALCULADORA CASIO DR-1205	-
33	43886	FAX	FAX XEROX 7220	-
34	258216	ESCALERA	ESCALERA TIPO BUTACO	26.000,00

ARTÍCULO 2º- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE: Los bienes muebles relacionados en el artículo anterior, deberán clasificarse en las cuentas de orden correspondientes y retirarse de la base de datos de los inventarios de Propiedad, Planta y Equipo.

ARTÍCULO 3º- PUBLICACION: Esta Resolución se publicará por 30 días calendario a través de la página web institucional de la Superintendencia de Notariado y Registro, para lo que se creará el link específico que permita identificar la oferta de bienes para enajenación a título gratuito a Entidades públicas.

ARTICULO 4º- INSPECCION DE BIENES: Los bienes muebles aquí relacionados pueden ser inspeccionados y verificados en sus ubicaciones, para lo cual las entidades públicas



Certificado N° SC 7090-1



Certificado N° GP 174-1

GDE – GC – FR – 01 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co

2)

interesadas coordinarán lo pertinente con el Registrador de Instrumentos Públicos de Guaduas, ubicada en la Calle 4 No. 2-58.

ARTICULO 5°- MANIFESTACIONES DE INTERES: La entidad interesada en adquirir estos bienes a título gratuito debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución, mediante escrito dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Guaduas en el cual expresara la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

En caso de dos o más manifestaciones de interés de entidades Estatales para el mismo bien, tendrá preferencia la entidad estatal que primero haya manifestado su interés. Lo cual se corroborará con la radicación de correspondencia de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Guaduas.

ARTICULO 6°- ENTREGA DE BIENES: Designada la entidad o entidades a las cuales se entregarán los bienes, se suscribirá un Acta entre el Registrador Seccional y el Representante Legal de la entidad, en la cual se establecerá la fecha de entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

ARTICULO 7°- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Guaduas, a los 25 días del mes de octubre de 2018



DAVID RAMIREZ GUERRA
Registrador Seccional

Elaboró: Sorany López C.



GDE – GC – FR – 01 V.02 27-07-2018

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>
correspondencia@supernotariado.gov.co